



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

11 DE ABRIL DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3031

**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DGSLDIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS LEGALES*"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"***FE DE ERRATAS**

Villahermosa, Tabasco, marzo 25, 2020

La que suscribe Directora General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno y responsable del órgano de Difusión Oficial del estado de Tabasco, emite la presente Fe de Erratas con respecto a la inserción del **"Resolución por la que se autoriza la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique a favor de los legítimos poseesionarios integrantes de la Colonia Obrera"** que se publicó el 5 de septiembre de 2012, en la edición 7304 suplemento B del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, lo anterior en virtud de la comunicación del Licenciado Jorge Suárez Moreno, Secretario del H. Ayuntamiento del municipio de Tenosique, de existir un error en la página número tres dentro de los cuadros de los lotes número 7 y 8 de la manzana 2, y de la que, vista su pertinencia, se autoriza para quedar como sigue:

Dice:

DICE:		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
Beatriz Balán Chan		
2	7	83.88
Delfia Balán Chan		
2	8	107.32

Debe decir:

DICE:		
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
Delfia Balán Chan		
2	7	83.88
Beatriz Balán Chan		
2	8	107.32

**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DGSLDIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS LEGALES*"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"*

Lo que se autoriza de conformidad con los artículos 23 y 24 fracción b) del Reglamento para la edición, publicación, distribución y resguardo del Periódico Oficial del estado de Tabasco, así como el numeral 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el adjetivo 11 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

Atentamente
Patricia Ordoñez León**Directora General de Servicios Legales**

No.- 3032



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: CM/PRA/004/2019

ACUERDO DE CERTIFICACIÓN

CERTIFICACIÓN. – En las oficinas que ocupa esta Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco ubicadas en la calle Plaza de la Constitución sin número colonia centro del municipio de Macuspana, siendo las once horas con veinte minutos del día ocho de febrero del año dos mil veinte, el suscrito **Licenciado Gerardo Jesús Falcón Domínguez**, en mis funciones como Contralor Municipal de este ente, hago constar y certifico que: toda vez que ha sido efectuada la notificación en legal y debida forma a las **C.C. Sheila Segura Perales y Beatriz Salvador Félix**; de la resolución administrativa emitida con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa número **CM/PRA/004/2019**, instaurado en contra de las antes mencionadas; tal y como se desprende en los acuses de recibo de los oficios CM/3054/2019 y CM/0352/2019 de fecha veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve; y recibido por las ex servidoras públicas el veintisiete de diciembre de ese mismo año; actuación de notificación personal que comenzó a surtir sus efectos a partir del día siguiente hábil en que fue realizada, sin que las responsables interpusieran el recurso de revisión correspondiente dentro del plazo legal de quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la resolución, término establecido en el numeral 223 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que a la letra reza "**Artículo 223. Los sujetos sancionados podrán impugnar ante el Ayuntamiento las resoluciones administrativas del superior jerárquico por las cuales se le impongan sanciones, mediante el recurso de revisión por escrito que deben interponer dentro de los**



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: CM/PRA/004/2019

quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la resolución.
Contra la resolución que dicte el Ayuntamiento en el recurso de revisión no cabe ningún
otro recurso."; lo anterior para los efectos legales conducentes, en el municipio de
Macuspana, Tabasco.-----**-Conste-**-----

ATENTAMENTE

Lic. Gerardo Jesús Falcón Domínguez
Contralor Municipal



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA
CONTRALORÍA MUNICIPAL
2018-2021



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: CM/PRA/004/2019

Acuerdo por el que se declara en firme la Resolución Administrativa de fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve.------

CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ---

VISTO.- Derivado de la certificación que antecede y al estado procesal que guardan los autos de la presente causa administrativa, en consideración que la resolución administrativa emitida por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, de fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve, fue debida y legalmente notificada; no habiéndose presentado el recurso de revisión en el plazo previsto en el artículo 223 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como no haber sido impugnada por ningún otro medio legal dentro del plazo concedido para ello contemplado en el numeral 44 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco vigente en ese momento, esta autoridad tiene a bien emitir el siguiente:-----

----- A C U E R D O -----

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 81 fracciones XIV y XV, 223 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 64 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, 61, 64 y 74 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; aplicados supletoriamente en el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; **se declara en firme todas las actuaciones y los puntos que integran la**



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: CM/PRA/004/2019

Resolución Administrativa de fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve emitida por esta Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número CM/PRA/004/2019, y en consecuencia ha causado ejecutoria; por lo antes expuesto, dese de baja en el libro correspondiente y de igual forma archívese el expediente administrativo en mención como asunto totalmente concluido, por lo tanto procédase a su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

SEGUNDO.- Derivado de lo anterior se da vista de los puntos resolutivos de la resolución en mención:

"...Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Autoridad Administrativa:

----- RESUELVE -----

PRIMERO.- Que esta Contraloría Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con el Considerando I de esta resolución administrativa.-----

SEGUNDO.- Derivado a los razonamientos asentados en los Considerandos Quinto y Sexto de la presente Resolución Administrativa, se declara **LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** de las **CC. BEATRIZ SALVADOR FÉLIX** ex directora de finanzas y **SHEILA SEGURA PERALES** ex directora de administración de este Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, siendo para la primera de las mencionadas una sanción administrativa correspondiente a la **INHABILITACIÓN** por el término de **UN AÑO** y para la ex directora de administración la **INHABILITACIÓN** por el término de **TRES AÑOS**. -----

TERCERO.- Désele vista al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, para que surtan los efectos legales que procedan.-----



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: CM/PRA/004/2019

CUARTO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente Resolución Administrativa.-----

QUINTO.- Anótese en el libro de gobierno y continúese con los trámites correspondientes para la ejecución de las sanciones; y dese vista a los órdenes de gobierno que resulten; asimismo, **una vez atendido este punto archívese el expediente como asunto concluido.** -----

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL **L.C.P. ROBERTO VILLALPANDO ARIAS**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, ANTE EL **LIC. GERARDO JESÚS FALCÓN DOMÍNGUEZ**, CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO.----- CONSTE.-----"

TERCERO.- Cúmplase. -----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL C. LIC. GERARDO JESÚS FALCÓN DOMÍNGUEZ, CONTRALOR MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CON LOS QUE LEGALMENTE ACTÚA. -----


Lic. Gerardo Jesús Falcón Domínguez
Contralor Municipal

Testigos de Asistencia

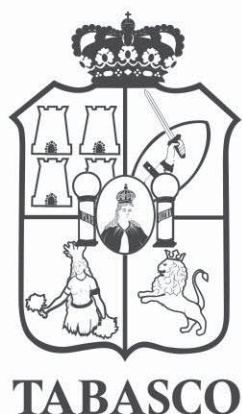

Lic. Miguel Zurita Falcón
Subcontralor Municipal


Lic. Mariana Chablé de la Cruz
Auxiliar adscrita a la Unidad Jurídica de la
Contraloría Municipal.



H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: dHCvaGQtAhz8UUGgRAq+m3xskt6zBZ/it3PsHeFYLtxwIKqIL/QdbghfAYrl1CKHciZAYZTzDyG3yV4DB8U+9qDKmuB4P4FRI69L+HCJDL+9iSCHcU7/HFku7BtmUFpWKJEOFIHfoAHJ9VAQO3JeriNE23+7Soa1d0E9704jxqhSaNitqOx8QD55iUG3qOx92P98rLPpoFBEG3UDUfhIxem+Ao6OdjBehzdaGRf0PgBrDvlocKVI58ZivLL43Oocy8D9CWZAuHmwzUzslfpHeEuONvseYw0hiYSkIs52gQbYrHk3GvIDqrWJMT/DbPWWcXndx/saCTMY452Vbu9E5g==